



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 696 ✓



BUENOS AIRES, 25 JUL 1996

VISTO la LEY N° 24.624 del PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el ejercicio 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, a través de su FACULTAD DE MEDICINA, tiene como política apoyar las tareas que se desarrollan en los Ministerios y Centros Asistenciales de las Provincias de CORRIENTES, CHACO, MISIONES y FORMOSA, en donde alumnos y egresados de la misma hacen sus residencias.

Que a efectos de mejorar la calidad de la enseñanza y la atención de la salud de esa región es necesario apoyar financieramente a esta Casa de Altos Estudios, a fin de permitir la adquisición de insumos y equipamiento.

Que habiéndose efectuado un pormenorizado análisis de dicho requerimiento se priorizaron las urgentes necesidades.

Que la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS auspicia el otorgamiento de una asignación presupuestaria de \$ 500.000 a fin de solventar la compra de insumos hospitalarios para la región, haciéndola efectiva su transferencia contra presentación por parte de esa Universidad Nacional a la citada Secretaría de la documentación probatoria de la recepción de los bienes e insumos adquiridos.

Por ello,

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1° Asignar a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, como

*MSA*  
*MSA*  
*MSA*

Ministerio de Cultura y Educación

refuerzo de presupuesto con carácter extraordinario para el ejercicio presupuestario del año 1996, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) destinada a la compra de insumos y bienes hospitalarios para satisfacer las necesidades del área de salud de la región.

ARTICULO 2°.- La transferencia financiera del importe que se asigna en el artículo precedente, se hará efectiva contra envío, a la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, de las facturas y/o documentación probatoria de la recepción de los equipos y/o insumos hospitalarios a las áreas a las cuales fueron destinados.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, deberá ser imputado con cargo a la JURISDICCION 70 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, PROGRAMA 26 - DESARROLLO UNIVERSITARIO, ACTIVIDAD 6 - APOYO A LAS POLITICAS UNIVERSITARIAS - EDUCACION, INCISO 5 - TRANSFERENCIAS, PARTIDA PRINCIPAL 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, PARTIDA PARCIAL 1 - UNIVERSIDADES NACIONALES, PARTIDA SUBPARCIAL 848 - UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.

*[Handwritten signatures]*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION Nº 696

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION  
UNIVERSIDADES ESTATALES